



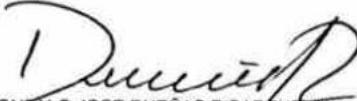
Facturas 002-003-000039118



20181701008D00729

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701008D00729

Ante mí, NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA de la NOTARÍA OCTAVA , comparece(n) GONZALO JOSE DUEÑAS RIBADENEIRA portador(a) de CÉDULA 1714660097 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A INVERSIONES JAISOF S.A. en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede (INFORMACIÓN DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS), es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), EL COMPARÉCIENTE AUTORIZA EXPRESAMENTE LA CONSULTA EN LÍNEA Y VERIFICACIÓN DE SUS RESPECTIVOS DATOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONSULTA CIUDADANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 10 DE JULIO DEL 2018, (12:51).



GONZALO JOSE DUEÑAS RIBADENEIRA

CÉDULA: 1714660097



NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES



INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑIA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑIA: NEWCO S.A.

EXPEDIENTE: 47433

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ULTIMA ACTUALIZACION DE DATOS

IDENTIFICACION	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1706879408	25/03/2002	DUENAS ITURRALDE ALVARO	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION: SE-03-00007732 NOMBRE: INVERSIONES JAISOF S.A.

MOTIVO: ANUAL DIRECCION: Calle Elvira Mendoza No. 10, Edificio Intersoy, Piso 2, Ciudad Panama.

AÑO / FECHA: 2017 NACIONALIDAD: PANAMA

SOCIEDAD REMISA: NO COTIZA EN BOLSA: NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1714960097	DUEÑAS RIBADENEIRA GONZALO JOSE	CEDULA	ECUADOR	AV MARISCAL SUCRE	gdueñas92@gmail.com
1706879382	DUEÑAS ITURRALDE ANDRES	CEDULA	ECUADOR	AV. OCCIDENTAL	adueñas@codepartes.com.ec

4. DATOS DE LOS SOCIOS, O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	1702241082	ITURRALDE JERVIS CECILIA	CEDULA	ECUADOR	Av. Mariscal Sucre N43-89 y Edmundo Carvajal	VIUDO	ceci@dueñas37@hotmail.com	NO
2.	1703871093	DUENAS ITURRALDE	CEDULA	ECUADOR	Av. Mariscal Sucre N43-89 y Edmundo Carvajal	CASADO	gduenas2011@gmail.com	NO
3.	1703871127	DUENAS ITURRALDE DIEGO	CEDULA	ECUADOR	EDMUNDO CARVAJAL	CASADO	gduenas@codepartes.com.ec	NO
4.	1706879382	DUEÑAS ITURRALDE ANDRES	CEDULA	ECUADOR	AV. OCCIDENTAL	CASADO	adueñas@codepartes.com.ec	NO
5.	1706879408	DUEÑAS ITURRALDE ALVARO	CEDULA	ECUADOR	NACIONES UNIDAS	CASADO	adueñas1981@hotmail.com.ec	NO
6.	1703871028	DUEÑAS ITURRALDE MARIA FERNANDA	CEDULA	ECUADOR	Av. Mariscal Sucre N43-89 y Edmundo Carvajal	CASADO	maria_candela87@hotmail.com	NO
7.	17068714277	DUEÑAS ITURRALDE MARIA CECILIA	CEDULA	ECUADOR	Av. Mariscal Sucre N43-89 y Edmundo Carvajal	CASADO	maria_cecilia87@hotmail.com	NO

Gonzalo Dueñas
FIRMA DEL DUEÑO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O DE PODE RADO
NOMBRE Gonzalo Dueñas
No. IDENTIFICACION 1111111111111111





identidad personal número ocho-cuatrocientos ochenta y seis-seis mil setenta y siete (8-486-6077), personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, la Notaría que doy fe.

---ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES---

----- (16,763) -----

(FDO) --JORGE GAVRILIDIS-----SIMÓN RODRIGUEZ BONILLA---ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ, NORMA VELASCO CEDEÑO, NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ.

-----ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE ACCIONISTAS-----

-----DE LA SOCIEDAD INVERSIONES JAISOF, S.A.-----

En la ciudad de Panamá, siendo las ocho de la mañana (8:00 AM) del día veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018), se celebró en el domicilio de la sociedad, ubicado en la Ciudad de Panamá, una Reunión Extraordinaria de Junta de Accionistas de la sociedad INVERSIONES JAISOF, S.A., sociedad panameña debidamente organizada conforme a las leyes panameñas e inscrita en el folio doscientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y tres (243883), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá.

Estando presentes o representadas la totalidad de las acciones emitidas, en circulación y con derecho a voto de la sociedad, las cuales fueron exhibidas en debida forma por los tenedores de estas, se acordó celebrar la sesión con renuncia al aviso previo.

Presidió la reunión el señor JUAN DELGADO, Presidente Ad-Hoc actuando en ausencia del titular del cargo y como secretario Ad-Hoc, el señor JONÁS MARTINEZ, actuando en ausencia del titular del cargo.

Abierto el acto, el Presidente Ad-Hoc de la sociedad manifestó que el orden del día consistía en lo siguiente:

REPUBLICA DE PANAMA
PABEL NOTARIAL

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



(1) Autorizar la enajenación del total de las acciones que la ~~societad~~ INVERSIONES JAISOF, S.A., tiene en la compañía NEWCO, S.A. Dicho contrato tendrá una cuantía aproximada de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 400.00).-----

(2) Otorgar poder general y autorizar a los señores GONZALOS JOSE DUEÑAS RIVADENEIRA, ecuatoriano, mayor de edad, documento de identidad No. 171466009-7 y ANDRÉS DUEÑAS ITURRALDE, ecuatoriano, mayor de edad, documento de identidad No. 170687938-2, a quienes se les denominará en conjunto como los APODERADOS, para que, cualquiera de ellos, a nombre y en representación de la compañía INVERSIONES JAISOF, S.A., realicen cualquiera de las siguientes gestiones:--UNO. Suscribir cualquier tipo de acuerdos, contratos o documentos necesarios para perfeccionar la transferencia de dominio de las acciones que INVERSIONES JAISOF, S.A., tiene en la compañía NEWCO, S.A.; DOS. Comprar o vender, hipotecar, ceder derechos, constituir toda clase de gravamen, tanto de bienes muebles como inmuebles, y en general cualquier acto de disposición o contrato necesario para la enajenación de los bienes que posea o llegue a poseer INVERSIONES JAISOF, S.A., dentro del territorio nacional o en el extranjero; TRES. Recibir a nombre de INVERSIONES JAISOF, S.A., el pago de valores por concepto de venta de activos, créditos, así como valores provenientes de trabajos o servicios profesionales prestados licitamente a instituciones públicas o privadas, o a favor de personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza que fueren; y todos aquellos rubros relativos a su trabajo, tales como utilidades, fondos de reserva, liquidación de haberes, honorarios y demás valores pendientes de pago por parte de cualquier persona, y la correspondiente facturación de los mismos, los que podrán ser retirados por LOS APODERADOS sea directamente del deudor o beneficiario de la deuda, sea por intermedio de terceras personas debidamente autorizadas por el deudor, sea por parte de instituciones públicas que por consignación o por mandato legal deban

pagar dichos rubros, sin consideración del monto o la naturaleza del valor a cancelarse; CUATRO. Reclamar ante las autoridades correspondientes públicas o privadas, ya sea por medios judiciales o extrajudiciales, los valores que fueron pagados indebidamente, en todos los casos en que exista un derecho de crédito a favor de INVERSIONES JAISOF, S.A., por cualquier motivo, razón o circunstancia, para lo cual esta plenamente facultado para contratar a los abogados que creyere conveniente; CINCO. Pagar impuestos, tasas o contribuciones a nombre de INVERSIONES JAISOF, S.A., y en general obligaciones de cualquier tipo que deba satisfacer éste, para lo cual se han de solicitar los respectivos recibos y en general respaldos de dichos pagos, para que posteriormente sean reembolsados a LOS MANDANTARIOS; SEIS. Recibir a su nombre dinero, toda clase de participaciones y/o acciones y demás derechos que tuviere en compañías, por ser socio o accionista de las mismas, sea a nivel nacional o internacional; pudiendo LOS APODERADOS GENERALES negociar dicho dinero, participaciones y acciones siempre en beneficio de INVERSIONES JAISOF, S.A., Así mismo podrá endosar los títulos, ceder las acciones o participaciones, constituir derechos reales sobre las mismas, votar, aprobar, negar, y deliberar puntos a discutirse en Juntas Generales y/o Directorios que tuvieren lugar en compañías de responsabilidad limitada o sociedades anónimas, o de cualquier otra clase en las que INVERSIONES JAISOF, S.A., fuere socio o accionista, de tal forma que, LOS APODERADOS, cualquiera de ellos, puedan firmar el Acta que se levante en la sesión, entendiendo ello, como que INVERSIONES JAISOF, S.A., lo aprueba y se compromete a no reclamar en lo futuro por su ausencia o impedimento, y en general ejercer todos aquellos derechos inherentes a la calidad de socios o accionistas que se encuentren contemplados en la Ley de Compañías; SIETE. Cobrar deudas, recibir los dineros y emitir recibos por dichos conceptos, recibir reembolsos por concepto de seguros, intereses, premios en dinero o en especies, en

Dr. Jaim

REPÚBLICA DE PANAMA

REPÚBLICA DE PANAMA

NOTARIAL

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

virtud del encargo aquí efectuado; OCHO. Podrá vender, dar en arriendo, enajenar, hipotecar y en general constituir cualquier gravamen u otro derecho real sobre los bienes tanto muebles como inmuebles que INVERSIONES JAISOF, S.A., tiene o pueda llegar a tener en el futuro; NUEVE. Suscribir y renovar contratos, actas de entrega recepción e inventarios de bienes de su propiedad, fideicomiso, fideicomiso mercantil y cualquier contrato que afecte, grave o recaiga sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad de INVERSIONES JAISOF, S.A., según las reglas del Código Civil y demás leyes especiales del territorio donde se encuentren dichos bienes. Tratándose de bienes inmuebles o bienes raíces, LOS APODERADOS suscribirán en la matriz notarial de la Escritura Pública que se otorgue siempre a nombre de INVERSIONES JAISOF, S.A., y están facultado a realizar los trámites pertinentes para la total validez de las escrituras públicas, hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo; DIEZ. Presentar documentos ante instituciones públicas y privadas, pedir prórrogas de plazos, realizar los reclamos necesarios y en general actuar a nombre de INVERSIONES JAISOF, S.A.; ONCE. Delegar el presente poder a cualquier persona de su confianza, que puede ser inclusive un abogado, caso en el que podrá este último adicionalmente, actuar como procurador judicial a su nombre para representar a INVERSIONES JAISOF, S.A., ante cortes, tribunales, juzgados, dependencias administrativas; y en general, cualquier institución en la que se requiera contar con el patrocinio de profesionales del derecho. En este último caso, INVERSIONES JAISOF, S.A., faculta a LOS APODERADOS a contratar profesionales del derecho a fin de conferirles la Procuración Judicial antes mencionada, para que intervenga en juicios y procesos de toda índole en donde INVERSIONES JAISOF, S.A., sea parte o tenga interés o ejerza tercierías. Este poder tendrá el carácter de indefinido, hasta que sea revocado por INVERSIONES JAISOF, S.A.-----



Presentada la moción en tal sentido, debidamente secundada, fue aprobada por unanimidad, en la forma siguiente:-----

- SE RESUELVE

- (1) Se Autoriza la enajenación del total de las acciones que la sociedad INVERSIONES JAISOF, S.A., tiene en la compañía NEWCO, S.A. Dicho contrato tendrá una cuantía aproximada de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 400.00).-----

(2) Se Otorga poder general y se autoriza a los señores GONZALOS JOSE DUEÑAS RIVADENEIRA, ecuatoriano, mayor de edad, documento de identidad No. 171466009-7 y ANDRÉS DUEÑAS ITURRALDE, ecuatoriano, mayor de edad, documento de identidad No. 170687938-2, a quienes se les denominará en conjunto como los APODERADOS, para que, cualquiera de ellos, a nombre y en representación de la compañía INVERSIONES JAISOF, S.A., realicen cualquiera de las siguientes gestiones:--UNO. Suscribir cualquier tipo de acuerdos, contratos o documentos necesarios para perfeccionar la transferencia de dominio de las acciones que INVERSIONES JAISOF, S.A., tiene en la compañía NEWCO, S.A.; DOS. Comprar o vender, hipotecar, ceder derechos, constituir toda clase de gravamen, tanto de bienes muebles como inmuebles, y en general cualquier acto de disposición o contrato necesario para la enajenación de los bienes que posea o llegue a poseer INVERSIONES JAISOF, S.A., dentro del territorio nacional o en el extranjero; TRES. Recibir a nombre de INVERSIONES JAISOF, S.A., el pago de valores por concepto de venta de activos, créditos, así como valores provenientes de trabajos o servicios profesionales prestados licitamente a instituciones públicas o privadas, o a favor de personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza que fueren; y todos aquellos rubros relativos a su trabajo, tales como utilidades, fondos de reserva, liquidación de haberes, honorarios y demás valores pendientes de pago por parte de cualquier persona, y la correspondiente facturación de los mismos, los que podrán ser retirados por LOS APODERADOS sea directamente

REPÚBLICA DE PANAMÁ REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

del deudor o beneficiario de la deuda, sea por intermedio de terceras personas debidamente autorizadas por el deudor, sea por parte de instituciones públicas que por consignación o por mandato legal deban pagar dichos rubros, sin consideración del monto o la naturaleza del valor a cancelarse; CUATRO. Reclamar ante las autoridades correspondientes públicas o privadas, ya sea por medios judiciales o extrajudiciales, los valores que fueron pagados indebidamente, en todos los casos en que exista un derecho de crédito a favor de INVERSIONES JAISOF, S.A., por cualquier motivo, razón o circunstancia, para lo cual esta plenamente facultado para contratar a los abogados que creyere conveniente; CINCO. Pagar impuestos, tasas o contribuciones a nombre de INVERSIONES JAISOF, S.A., y en general obligaciones de cualquier tipo que deba satisfacer éste, para lo cual se han de solicitar los respectivos recibos y en general respaldos de dichos pagos, para que posteriormente sean reembolsados a LOS MANDANTARIOS; SEIS. Recibir a su nombre dinero, toda clase de participaciones y/o acciones y demás derechos que tuviera en compañías, por ser socio o accionista de las mismas, sea a nivel nacional o internacional; pudiendo LOS APODERADOS GENERALES negociar dicho dinero, participaciones y acciones siempre en beneficio de INVERSIONES JAISOF, S.A., Así mismo podrá endosar los titulos, ceder las acciones o participaciones, constituir derechos reales sobre las mismas, votar, aprobar, negar, y deliberar puntos a discutirse en Juntas Generales y/o Directorios que tuvieren lugar en compañías de responsabilidad limitada o sociedades anónimas, o de cualquier otra clase en las que INVERSIONES JAISOF, S.A., fuere socio o accionista, de tal forma que, LOS APODERADOS, cualquiera de ellos, puedan firmar el Acta que se levante en la sesión, entendiendo ello, como que INVERSIONES JAISOF, S.A., lo aprueba y se compromete a no reclamar en lo futuro por su ausencia o impedimento, y en general ejercer todos aquellos derechos inherentes a la calidad de socios o accionistas que se encuentren



contemplados en la Ley de Compañías; SIETE. Cobrar deudas, recibir los
 dineros y emitir recibos por dichos conceptos, recibir reembolsos por
 concepto de seguros, intereses, premios en dinero o en especies, en
 virtud del encargo aquí efectuado; OCHO. Podrá vender, dar en arriendo,
 enajenar, hipotecar y en general constituir cualquier gravamen u otro
 derecho real sobre los bienes tanto muebles como inmuebles que
 INVERSIONES JAISOF, S.A., tiene o pueda llegar a tener en el futuro;
 NUEVE. Suscribir y renovar contratos, actas de entrega recepción e
 inventarios de bienes de su propiedad, fideicomiso, fideicomiso mercantil
 y cualquier contrato que afecte, grave o recaiga sobre bienes muebles o
 inmuebles de propiedad de INVERSIONES JAISOF, S.A., según las reglas del
 Código Civil y demás leyes especiales del territorio donde se encuentren
 dichos bienes. Tratándose de bienes inmuebles o bienes raíces, LOS
 APODERADOS suscribirán en la matriz notarial de la Escritura Pública que
 se otorgue siempre a nombre de INVERSIONES JAISOF, S.A., y están
 facultado a realizar los trámites pertinentes para la total validez de
 las escrituras públicas, hasta la inscripción en el Registro de la
 Propiedad del cantón respectivo; DIEZ. Presentar documentos ante
 instituciones públicas y privadas, pedir prórrogas de plazos, realizar
 los reclamos necesarios y en general actuar a nombre de INVERSIONES
 JAISOF, S.A.; ONCE. Delegar el presente poder a cualquier persona de su
 confianza, que puede ser inclusive un abogado, caso en el que podrá este
 último adicionalmente, actuar como procurador judicial a su nombre para
 representar a INVERSIONES JAISOF, S.A., ante cortes, tribunales,
 juzgados, dependencias administrativas; y en general, cualquier
 institución en la que se requiera contar con el patrocinio de
 profesionales del derecho. En este último caso, INVERSIONES JAISOF, S.A.,
 faculta a LOS APODERADOS a contratar profesionales del derecho a fin de
 conferirles la Procuración Judicial antes mencionada, para que intervenga
 en juicios y procesos de toda índole en donde INVERSIONES JAISOF, S.A.,

REPUBLICA DE PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

sea parte o tenga interés en tercieras. Este poder tendrá el carácter de indefinido, hasta que sea revocado por INVERSIONES JAISOF, S.A.

Finalmente se AUTORIZÓ al Magister JORGE GAVRILIDIS para que en nombre y representación de la sociedad, efectúe todos los trámites que resulten necesarios para la protocolización e inscripción de esta acta.

Al no haber ningún otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión, siendo las nueve de la mañana (9:00 AM) del mismo día.

----- (FDO) ----- JUAN DELGADO ----- JONAS MARTINEZ -----

----- PRESIDENTE AD-HOC ----- SECRETARIO AD-HOC -----

Quien suscribe, JONAS MARTINEZ, Secretario Ad-Hoc de la sociedad denominada INVERSIONES JAISOF, S.A., por este medio certifico que la que antecede es fiel copia del acta de la Asamblea de Accionistas de dicha sociedad celebrada en la ciudad de Panamá, República de Panamá el veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018).

----- (FDO) JONAS MARTINEZ -----

----- SECRETARIO AD-HOC -----

REFRENDADA por el LIC. JORGE GAVRILIDIS, con cédula de identidad personal No. 8-756-1576. ----- (FDO) JORGE GAVRILIDIS -----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA PRIMERA COPIA AUTENTICA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOSHO

Cicda. Norma Marlenis Velasco

Notaria Pública Duodécima

13 3377-267752





REPÚBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por Norma Marlenis Velasco Cedeño
3. quien actúa en calidad de Notaria
4. lleva el sello/timbre de Ministerio de Gobierno - Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá

Certificado

5. en Ministerio de Relaciones Exteriores
6. el día 4 de julio de 2018
7. por Departamento de Autenticación y Legalización
8. Número 2018-133379-267752
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario

Marilyn L. Gonzalez, T.

Marilyn Gonzalez
CERTIFICADOR



Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardando un ejemplar DOY FE que la(s) compilan(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) que en copias certificadas me fue(ron) exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario un. (Caja, etc.), foja(s)

Quito 10 JUL 2018

Jaime Rafael Espinoza Churruca
NOTARIO 8 QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714660097

Nombres del ciudadano: DUEÑAS RIBADENEIRA GONZALO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DUEÑAS ITURRALDE GONZALO

Nombres de la madre: RIBADENEIRA BORJA PAULINA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO CANO MALDONADO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 184-136-39886



184-136-39886

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



pinoza Cabrera



Resultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 C.R. 4) y considerando
el ejemplar D.O.Y.F.E. que (s) fotocopia(s) que contiene(s) el(s) documento(s) de
firma(s) de (los) testigo(s) que se anexa(s) en su(s) original(s) o fotocopia(s)
sanitario(s) y devolver se al demandante en una (1) faja(s).

10 JUL 2013
Quito
Jaime Rafael Capoza Cabrera
NOTARIO QUITO
QUITO-Ecuador